

COALICIÓN POR LA DEFENSA DEL DERECHO DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DIGITAL

CONTRIBUCIÓN CONJUNTA PARA EL TERCER CICLO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL A ECUADOR

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL



www.milhojas.is



<http://www.UsuariosDigitales.org>

En la elaboración de este informe han participado Mil Hojas y Usuarios Digitales que son parte de una red de organizaciones que se apoyan colaborativamente desde hace tres años en determinadas coyunturas vinculadas con el derecho al acceso a internet, y la investigación y defensa de la intimidad y privacidad, tanto a nivel personal como virtual

Usuarios Digitales, es una asociación que viene trabajando de manera voluntaria desde el 2009, su personería jurídica data del 2015. *La asociación es un grupo de usuarios de varias ciudades del Ecuador conectados por el libre ejercicio de los derechos en plataformas digitales.* Su misión es la participación como ciudadanos en las propuestas públicas y privadas que permitan garantizar y fomentar el libre ejercicio de los derechos en plataformas digitales en Ecuador, para lo cual realiza monitoreos constantes de internet como en materia legislativa de posibles amenazas o vulneraciones a los derechos.

La Fundación Mil Hojas nació en el 2013 con la finalidad de estimular el acceso a la información pública, libertad de prensa, libertad de expresión al disenso y a la promoción de una mayor participación ciudadana en la supervisión de la gestión pública.

Para lograr su objetivo, Fundación Mil Hojas cuenta con dos componentes que interactúan entre sí: un Laboratorio de Rendición de Cuentas y una Plataforma

de Investigación Periodística con la que se espera llegar a los distintos segmentos de la población con temáticas sensibles que deberían ser tratadas como información pública, siendo que en una parte sustantiva de casos se prefiere ocultar (ej. corrupción, violación de derechos humanos, tráfico de drogas)

El uso de portales de noticias de internet, la conexión con las redes sociales, el establecimiento de alianzas con periodistas de medios de comunicación a nivel local e internacional son mecanismos tanto para la divulgación de noticias y la promoción de memoria histórica, que pueden derivar en mecanismos de rendición de cuentas y acciones legales..

Entre las principales acciones que desarrollan las organizaciones se destacan:

- a. El establecimiento de coaliciones entre activistas de la sociedad civil y periodistas de medios de investigación en defensa del derecho a la privacidad, libertad de prensa y expresión y en la lucha contra la corrupción.
- b. Difusión de noticias sobre casos de corrupción y violación de derechos humanos.
- c. Transparencia y rendición de cuentas
- d. Incidencia ciudadana en políticas públicas y privadas sobre el libre acceso a plataformas digitales
- e. Investigación y defensoría.

La importancia en el ejercicio y elaboración colectiva del Examen Periódico Universal (EPU) se vincula con la necesidad de visibilizar la situación y garantía de los derechos a la privacidad off line y on-line de personas y de sus entornos y la libertad de uso y acceso a plataformas digitales.

METODOLOGÍA

1. El Informe ha sido construido de forma colectiva desde julio de 2016. La información de fuentes primarias disponible fue levantada, generada e investigada por Fundación Mil Hojas y Usuarios Digitales desde 2013 hasta la actualidad.
2. Está compuesto por dos secciones estrechamente relacionadas y referidos a la transgresión de esos derechos en el caso ecuatoriano. En el primero se analiza el derecho a la privacidad y en la segunda el derecho al acceso y uso del internet.
3. En relación con el tema sobre privacidad, se analizan sus componentes físicos y virtuales sobre los cuales se consideran casos reportados de vulneración del anonimato, la seguridad y privacidad en línea y acoso e intimidación a nivel personal. La vulneración de este derecho fue realizada por el Estado ecuatoriano.
4. En relación con el acceso a internet ha sido construida en base a los monitoreos que se realizan en la web y redes sociales en busca de suspensiones, bloqueos o intrusiones, que atenten contra los derechos digitales.
5. En el caso de las redes sociales, en base a parámetros avanzados de sus propios motores de búsqueda, utilizando palabras clave, ubicando ecos de publicaciones que alerten sobre el bloqueo/suspensión de algún usuario o fanpage. Se rastreó analíticamente un patrón de publicaciones y seguidores de algún usuario/fanpage u organización con amenaza de censura debida al contenido de sus redes sociales.
6. Para el monitoreo de la WEB, se realizaron investigaciones sobre temas relevantes, sitios web vulnerados o personajes o reportajes controversiales o críticos al gobierno y; además, se evalúa el tiempo de carga del sitio WEB, contenido, interfaz gráfica, VPN, estado del dominio/hosting, en la dirección IP o DNS así como cualquier alerta externa que indique que el sitio no está funcionando normalmente.

INTRODUCCIÓN: DERECHO A LA PRIVACIDAD

1. La privacidad es un derecho humano fundamental y un pilar para el ejercicio democrático, ninguna persona puede ser objeto de vigilancia arbitraria o ilegal de su vida privada, correspondencia. El Derecho Humano a la privacidad en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art.12) establece la condición en la cual nadie puede ser considerado objeto-sujeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o correspondencia. La Constitución ecuatoriana reconoce y garantiza a las personas el Derecho a la Protección de Datos de Carácter Personal (Art. 66 n. 19); el Derecho a la intimidad personal y familiar (Art. 66 n. 20); el Derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual para cualquier tipo o forma de comunicación (Art. 66 n. 21).

2. El Derecho a la privacidad prevé la condición de permanecer libre del ámbito del Estado en la esfera privada, y a la vez, poder determinar quién posee su información personal y cómo se la usa. Es preciso recordar que la privacidad está estrechamente relacionada con la seguridad personal, que en sí misma es un Derecho fundamental. El Estado es el agente prioritario para proteger y respetar el Derecho a la intimidad o privacidad y por tanto, abstenerse de incurrir en actividades que amenacen o lesionen la integridad personal que es un bien jurídico protegido.¹
3. Se reconoce que el ejercicio del derecho a la privacidad se vincula con el real ejercicio de otros derechos civiles y políticos (Art. 19) como los derechos a la libertad de expresión, opinión, circulación y reunión. La privacidad es condición necesaria para el ejercicio de la libertad de expresión, incluyendo la realizada en plataformas digitales de cualquier naturaleza: redes sociales, blogs, filtraciones de información (“leaks”), etc.
4. La defensa del derecho a la privacidad enfrenta nuevos retos con las nuevas tecnologías de vigilancia y la explosión del internet. En el ámbito de las comunicaciones, la privacidad, seguridad y anonimato factores decisivos para el pleno ejercicio del derecho a la privacidad; Hacer pública una identidad anónima en las comunicaciones, tiene un efecto intimidatorio en los afectados para la denuncia de víctimas de violencia y abuso, que se pueden inhibir de denunciarlas por temor a la doble victimización. Para enfrentar estos nuevos retos, las Naciones Unidas recientemente crearon la figura del Relator Especial sobre el Derecho a la Privacidad.²
5. En el año 2013 la Asamblea General de Naciones Unidas reafirmó el derecho a la privacidad y reconoció la naturaleza global y amplia del internet como un factor coadyuvante hacia el desarrollo en sus distintas formas, alertando a los países la

¹ Reporte sobre las Consecuencias de la Vigilancia Estatal de las Comunicaciones sobre el ejercicio de los Derechos Humanos a la Privacidad pág. 6 y 7 <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/133/06/PDF/G1313306.pdf?OpenElement>

“22. La intimidad se define como la presunción de que el individuo debe tener una esfera de desarrollo autónomo, interacción y libertad, una "esfera privada" con o sin relación con otros y libre de la intervención del Estado y de la intervención excesiva no solicitada de otros individuos no invitados. El derecho a la intimidad también es la capacidad de las personas para determinar quién posee información acerca de ellos y cómo se utiliza dicha información.

23. Si es que las personas han de ejercer su derecho a la intimidad en el ámbito de las comunicaciones, deben estar en condiciones de garantizar que estas sean privadas, seguras y, si así lo desean, anónimas. La confidencialidad de las comunicaciones supone que las personas pueden intercambiar información en un ámbito que está fuera del alcance de otros miembros de la sociedad, el sector privado y, en última instancia, el propio Estado. La seguridad de las comunicaciones implica que las personas deberían poder verificar que sus comunicaciones sean recibidas únicamente por los destinatarios a las que están dirigidas, sin injerencias ni modificaciones, y que todas las comunicaciones que reciban estén también libres de injerencias. El anonimato de las comunicaciones es uno de los adelantos más importantes facilitados por Internet, que permite a las personas expresarse libremente sin temor a represalias o condenas.”

² <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=31995#.V Omt nhDIU>

necesidad de proteger los derechos de las personas en internet.³ Dicho postulado se ha reafirmado en todos los sistemas de protección de derechos humanos. El 27 de junio de 2016, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprueba la resolución A/HRC/32/L.20 para la “Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet”.⁴

AFECTACIÓN A LA PRIVACIDAD PERSONAL

Las instituciones: La Secretaría Nacional de Inteligencia y la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

6. El actual régimen crea una entidad centralizada de inteligencia la Secretaría Nacional de Inteligencia SENAIN, con dependencia directa de la Presidencia de la República.⁵ La SENAIN ha enfocado su atención en las organizaciones de la sociedad civil, periodistas y políticos opositores al régimen, a quienes percibe como una amenaza.⁶
7. La actividad de espionaje de la SENAIN sobre objetivos políticos, sin investigación penal dirigida por la Fiscalía; abarca tanto seguimientos, grabaciones y filmaciones, como el espionaje digital con interceptación y adulteración de comunicaciones en varias plataformas, así como el monitoreo de las actividades de sus objetivos en redes sociales.
8. Para sus actividades la SENAIN ha contado con la colaboración de otras instituciones del Estado, sobre todo la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP,⁷ creada en 2010 mediante la Ley del Sistema de Registro de Datos Públicos como la institución llamada a *“consolidar, estandarizar y administrar la base única de datos de todos los Registros Públicos.”*⁸
9. La ley que crea el Sistema, del cual la DINARDAP es parte, afecta el Derecho a la Privacidad pues confunde el derecho de los ciudadanos a tener acceso a la información que sobre ellos tengan las entidades públicas con el uso que las autoridades puedan hacer de la información de los ciudadanos que esas entidades posean. La ley unifica todos los Registros Públicos y busca realizar un control cruzado de la información. La ley habla, de Registros Públicos e incluye los registros o bases de datos privados que contienen información de “naturaleza

³ En el actual Código Orgánico Integral Penal (COIP) del Ecuador se tipifica como delito la divulgación de información de archivos dirigidas obtenidas de un medio electrónico o de telecomunicaciones, materializando la violación del secreto, intimidad y privacidad (Art.229)

⁴ http://www.hiperderecho.org/wp-content/uploads/2016/07/naciones_unidas_derechos_internet_bloqueos.pdf

⁵ http://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/martha_rolidos/sistemas_vigilancia_gubernamental.pdf

⁶ <https://ecuadortransparente.org/publicaciones/senain/amenazas/>
https://awp.lu/data/ectransparente/senain/factores_de_riesgo.pdf

⁷ La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos fue creada por la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos <http://direcciondedatospublicos.jimdo.com/leyes/sinardap/>

⁸ Numeral 5, Art. 31 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

pública”, sin explicar la naturaleza de los datos públicos y personales. Hoy en día la DINARDAP reúne los datos del registro civil, movimientos migratorios, seguridad social, todos los archivos de las bases de registros de la propiedad, societario, mercantil y civil de todos los ecuatorianos en el portal datoseguro.gob.ec⁹. Se promociona que el ciudadano puede acceder a su información gracias a una clave única, pero quien maneja el sistema también puede hacerlo.

10. A partir de 2012, la DINARDAP asumió la administración del Registro de Datos Crediticios y es la única dependencia pública que presta el servicio de referencias crediticias. Anteriormente, los entes privados de prestación de servicios financieros manejaban la información crediticia de sus clientes. La DINARDAP señala que esa información se manejaba sin ningún tipo de regulación y control y el ciudadano no era propietario de ella ni conocía cuando las entidades financieras la consultaban. Ese manejo lo realiza ahora el Estado.¹⁰
11. La DINARDAP a través de la información del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Registro de Datos Crediticios puede acceder a detalles de consumo de cada ciudadano del Ecuador, pues tiene acceso incluso a sus facturas. Tiene también acceso a su patrimonio personal.
12. Información de ciudadanos considerados opositores al régimen, almacenada en estos Registros, ha sido exhibida públicamente por funcionarios públicos, sobre todo por el Presidente de la República y utilizada como mecanismo de escarnio.¹¹

Seguimientos y violación de la intimidad de periodistas, activistas sociales y políticos¹²

⁹ En datoseguro.ec se compilan datos de identificación personal del ciudadano Antecedentes personales

Movimientos migratorios

Listado de bienes inmuebles y sus gravámenes

Listado de actos mercantiles sobre bienes muebles

Información de RUC y estado tributario

Información de licencias de conducir

Títulos registrados

Datos del Ministerio de Relaciones Laborales

Datos de Registro Electoral

Datos de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS

Datos del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP

¹⁰ <http://www.telecomunicaciones.gob.ec/autoridades-de-dinardap-explican-via-internet-la-importancia-y-uso-de-la-informacion/>

¹¹ <http://ecuadorenvivo.com/politica/83-videos/50517-enrique-ayala-mora-quien-entrego-mis-facturas-a-correa-sus-esbirros-y-hasta-a-los-trolls-exrector-de-la-universidad-andina-anuncia-acciones-legales-en-contra-del-sri-si-no-responden-su-cuestionamiento.html#.V-ls4PnhDIU>

13. El 4 de agosto de 2015, el Portal Ecuador Transparente publicó 31 piezas distintas de información provenientes de la Secretaría Nacional de Inteligencia de Ecuador - SENAIN -, fechadas entre 2012 y 2014, que documentan el espionaje sistemático a políticos de oposición y activistas por parte del gobierno.¹³
14. Ecuador Transparente publicó las fichas de la SENAIN de los políticos opositores Mauricio Rodas, Mery Zamora y Andrés Páez; los ecologistas Matt Finer, Joke Baert, Sigmund Thies y Kevin Koenig; y la periodista María Josefa Coronel. Además, hay fichas de dos movimientos políticos -- CREO y Yasunidos.
15. Entre los documentos publicados por el portal Ecuador Transparente también se encuentran peticiones de información sobre 16 ciudadanos ecuatorianos, realizadas por agentes de la SENAIN a la plataforma gubernamental datoseguro.gob.ec, estas peticiones de información no se fundamentan en investigaciones judiciales ni cuentan con la respectiva orden judicial. Las personas sujetas a esta investigación son empresarios, políticos¹⁴ y periodistas.¹⁵

El seguimiento escala: acoso e intento de secuestro

16. En ciertos casos el seguimiento y espionaje se realiza de manera secreta y sólo se llega a saber de él por filtraciones como las de Ecuador Transparente, en otros casos, como el del periodista Jean Paul Bardellini, el seguimiento se realiza de manera evidente y parece ser más un acto de intimidación.¹⁶ Pero existen otros casos donde la escalada del seguimiento es aún mayor.
17. En el caso del seguimiento al Asambleísta Cléver Jiménez y el Periodista Fernando Villavicencio¹⁷, se recogen testimonios sobre el hecho de que la orden de realizar seguimiento a ambos vino del propio Presidente de la República. Jiménez y Villavicencio son perseguidos políticos del régimen a favor de quienes la CIDH ha dictado medidas cautelares que el régimen no ha respetado. Uno de los agentes dedicados al seguimiento de Jiménez habría entregado amplia documentación e

¹² La veracidad de los documentos filtrados por la SENAIN fue indirectamente aceptada cuando la empresa española AresRights, en nombre de Rommy Vallejo titular de la SENAIN, interpuso una queja a greenhost.com -hosting de Ecuador Transparente- solicitando que bajen estos documentos cuya autoría pertenecía a la SENAIN y constituirían secreto de Estado.

¹³ http://www.aperturaradical.org/wp-content/uploads/2015/12/ARES_SENAIN.png

¹⁴ <https://ecuadortransparente.org/publicaciones/senain/vigilancia/>

Periodistas, políticos como Álvaro Noboa, Alberto Acosta, Eduardo Bonilla, Carlos Crespo, Carlos Vera, Patricio Hualinga Jipa, Gilmar Gutiérrez, Xavier Bonilla 'Bonil', Nicolás Obando Issa, Dalo Bucaram, Patricio Donoso, Arturo Rene Dávila Mera, Fernando Balda, Inés María Manzano, Fernando Villavicencio y Mario Pazmiño

¹⁵ Este es un ejemplo de las fichas de datoseguro.gob.ec en este caso de la abogada ambientalista Inés Manzano <https://awp.lu/data/ectransparente/senain/12.pdf> Más fichas se pueden encontrar en <https://ecuadortransparente.org/publicaciones/senain/> entrando a cada ficha del final y haciendo clic en "Ver Archivo Original"

¹⁶ <https://twitter.com/JBardellini/status/755180010093305856>

<https://twitter.com/JBardellini/status/779006181167607808>

¹⁷ Fernando Villavicencio aparece también en la filtración de EcuadorTransparente

incluso uno de los videos de seguimiento.¹⁸ Fernando Villavicencio y su familia han denunciado en varias ocasiones el seguimiento por parte de agentes de inteligencia del Estado. Incluso fotografiaron y filmaron a quien los seguía.¹⁹

18. Fernando Villavicencio fue objeto años atrás de un irregular allanamiento de su domicilio ordenado desde la Presidencia de la República, y no desde la Fiscalía.²⁰ Donde, según palabras del propio Presidente de la República, su propio personal ingresó durante el allanamiento a filmar y tomar fotografías del domicilio y familia de Villavicencio durante la violenta incursión.²¹
19. En marzo de 2015 la Fiscalía de Colombia pidió apoyo al gobierno de Ecuador para esclarecer el intento de secuestro del ex asambleísta ecuatoriano Fernando Balda, el 13 de agosto de 2012, mientras se encontraba asilado en ese país.²² Balda había denunciado con anterioridad, el seguimiento por parte de un oficial de la dirección nacional de inteligencia de Ecuador, Raúl Chicaiza. Según la denuncia, tanto Chicaiza como otros agentes de inteligencia ecuatoriana estuvieron involucrados en el intento de secuestro.²³ El Estado ecuatoriano no ha aclarado su participación en este evento. El seguimiento a Balda al parecer continúa.²⁴

Violación a la privacidad, ataques a la honra y/o reputación:

Escarnio público desde el Estado a partir de divulgación de información personal obtenida ilegalmente

20. En el Ecuador se han producido violaciones al derecho a la privacidad personal utilizadas para obtener información a partir de la cual se realizan ataques a la honra y/o reputación por parte de funcionarios del Estado en cadenas nacionales e informes semanales en medios de comunicación públicos y privados (enlaces ciudadanos). En estos espacios gubernamentales de utilizan abiertamente imágenes, audios y documentos obtenidos mediante espionaje y/o seguimiento, con fines intimidatorios.

¹⁸ <https://www.verticenews.com/rafael-correa-persigue-opositores/>

¹⁹ <http://www.ubicatv.com/ecuador-fernando-villavicencio-sorprende-a-policia-que-le-seguia-video/>

²⁰ <http://focusecuador.co/2016/03/27/vuelven-los-allanadores-vuelve-la-persecucion-judicial/>

²¹ El mismo presidente escribió en su cuenta de Twitter “tenemos todo filmado” como fue recogido por los medios de comunicación locales <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/12/28/nota/1963491/tenemos-todo-filmado-dice-rafael-sobre-irrupciones> . Luego repetiría lo mismo en su Enlace Ciudadano y cadenas nacionales. En la incursión al domicilio de Villavicencio fue identificado el camarógrafo de la Presidencia de la República, Rodrigo Sandoval.

²² <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/denuncia-de-secuestro-del-exdiputado-fernando-balda/15495915>

²³ http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101457454/-1/Caso_Fernando_Balda_se_vuelve_binacional.html#.V-sT0fnhDIV

²⁴ <http://www.ubicatv.com/ecuador-fernando-balda-trinca-a-pesquisas-que-le-hacian-seguimiento/>

21. El gobierno ecuatoriano ha hecho pública información privada (correos electrónicos) de la ciudadana Martha Roldós en relación a una solicitud subvención de la NED²⁵ (National Endowment for Democracy. Enero 2013): El periódico gubernamental “El Telégrafo”²⁶ publicó correos obtenidos por hackeo sobre un posible financiamiento entre La NED y la Sra. Roldós (Enero 2014), originando en los meses siguientes, una campaña de desprestigio hacia ella, en medios públicos (Agencia de Noticias Andes, Radio pública), a través de ataques de trolls (financiados con recursos del Estado²⁷) y un **especial televisivo**²⁸ llamado **“Tentáculos de la CIA en el Ecuador”** en canales gubernamentales utilizando para ello, la imagen de su padre el ex presidente Roldós, en donde el argumento central versaba así “Martha Roldós se vendió a los asesinos de sus padres”
22. El propio Presidente de la República exhibió los correos hackeados de Martha Roldós, publicados en el diario gubernamental El Telégrafo (bajo su control) durante el Enlace Ciudadano #356 del 11 de enero de 2014 (ver vídeo).²⁹
23. Además, se impidió a la señora Roldós hacer uso de la Ley de Comunicación en su demanda a la Fiscalía por acciones legales sobre el derecho a la privacidad, honra e intimidad personal (Enero, 2014); Al mismo tiempo el Presidente de la República, en el enlace semanal ciudadano 358³⁰ señala “La doble moral” de la afectada, al señalar que ésta no tendría derecho a demandar usando la Ley de Comunicación. En febrero 2014, se archiva la denuncia presentada a la Fiscalía y hasta la fecha ninguna autoridad da paso a la investigación del caso.
24. El 6 de junio de 2016 la cadena de televisión Telesur retoma el tema de la presencia de la CIA en Ecuador inculpando a periodistas independientes que hacen parte de los medios digitales de periodismo de investigación en el país; para ello, al igual que

25 http://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/martha_roldos/la_experiencia_del_acoso.pptx

26 Publicación del Telégrafo <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/la-agencia-tamia-news-se-construiria-como-soporte-para-una-red-internacional-de-medios-de-oposicion> y Andes <http://www.andes.info.ec/es/noticias/politica-opositora-ecuador-tramita-ayuda-financiera-ned-eeuu-montar-fundacion-agencia>

<http://www.andes.info.ec/es/noticias/opositores-ecuatorianos-abren-puerta-financiamiento-desestabilizador-eeuu.html>

27 Acoso de Trolls caso Martha Roldós y contrato con el Estado (Ver anexo 1, diapositiva 17)http://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/martha_roldos/la_experiencia_del_acoso.pptx

28 Edición de especial sobre presencia de CIA en Ecuador: <https://www.youtube.com/watch?v=jn-7K8Af24g>

Respuesta de Martha Roldós a la publicación de sus vídeos:

https://www.youtube.com/watch?v=jDD4Bdwmk_M

29 En este link se puede encontrar la mención específica a Martha Roldós en el Enlace Ciudadano http://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/martha_roldos/correa_exhibe_mails_acoso.mp4 Este es el video completo del Enlace <https://www.youtube.com/watch?v=ff00hydWvn8> La mención a Roldós a partir de 2:25:07

30 25 de enero de 2014 **Martha Roldós utiliza Ley de Comunicación que antes renegaba (VIDEO)** http://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/martha_roldos/correa_niega_a_martha_derecho_a_demandar.mp4

Este es el video completo del Enlace <http://www.elciudadano.gob.ec/declaraciones-de-martha-roldos-evidencian-su-doble-moral-video/>

con Martha Roldós, se hacen públicos correos electrónicos privados de Juan Carlos Calderón con una ONG americana como prueba³¹

25. En el [especial de Telesur](#): “La CIA en el Ecuador”³² para inculpar a periodistas, políticos y activistas ecuatorianos de ser parte de una red que, mediante sus reportajes sobre la corrupción gubernamental, pretendería desestabilizar al gobierno, se utilizaron tomas de seguimientos que evidenciaban una amplia operación de espionaje del gobierno sobre estos personajes, sin mediar orden judicial ni un proceso al respecto.
26. Las pruebas presentadas por la cadena pública que estrenaba sede principal en Ecuador, eran tomas de seguimientos a personas en diferentes encuentros en lugares públicos con quien la cadena denuncia como reclutadora de la CIA, la guayaquileña Karen Hollihan, con Martha Roldós, Fernando Villavicencio y Mario Pazmiño. También existen fotos y seguimiento de encuentros de los políticos Gustavo y Marcelo Larrea con funcionarios de la embajada de Estados Unidos en Ecuador, reuniones de Víctor Rojas de la NDI (National Democratic Institute) con Ruth Hidalgo de Participación Ciudadana y Mauricio Rodas, alcalde de Quito.
27. El especial muestra evidencias de la realización de seguimientos a objetivos ecuatorianos en otros países como las fotos de vigilancia de Martín Pallares, periodista del portal 4Pelagatos, durante un viaje a Washington DC con un detallado recuento de su agenda durante esa visita, además fotos del Asambleísta de Andrés Páez en varios eventos en USA y un evento de seguridad digital realizado en un hotel de la ciudad de Panamá al que asistieron miembros de varias plataformas digitales de investigación periodística del Ecuador.
28. Pese a su formato de video sin responsabilidad³³, en el que el especial de Telesur sobre la CIA en Ecuador haya sido lanzado, y replicado por los medios gubernamentales³⁴ y re transmitido como parte de una cadena nacional, donde los comentaristas invitados eran funcionarios y asambleístas del partido de gobierno y, quienes lo impulsaron en redes sociales con la etiqueta #LaCIAenEcuador hayan sido cuentas gubernamentales³⁵ deja muy pocas dudas de la responsabilidad detrás y cómo se obtuvieron las piezas de espionaje. Según investigación del portal digital PlanV, la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, SECOM,

31 <http://www.andes.info.ec/es/noticias/investigacion-canal-regional-telesur-devela-injerencismo-cia-ecuador.html>

32 Esta es la primera parte de un especial de cinco partes. Aquí se ven las fotografías de los videos de seguimiento de varios periodistas, activistas y políticos ecuatorianos <https://www.youtube.com/watch?v=mLbV1vy4Egk>

33 La CIA en el Ecuador, el reportaje televisivo que nadie admite haber creado. <http://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/la-cia-el-ecuador-el-reportaje-televisivo-que-nadie-admite-haber-creado>

34 <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/la-cia-en-ecuador-operaria-con-politicos-y-periodistas-y-con-fondos-de-varias-ong> <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/la-cia-nuevas-tecnicas-la-misma-estrategia>

35 <https://twitter.com/apguayas/status/749035234474196992>

estaría tras esta campaña mediante la contratación con una productora independiente Ojo Films por una serie de documentales históricas por un valor de \$ 718.26536.³⁷

29. No se realizó ninguna acción legal contra las personas ahí mencionadas, pese a que se llega a hacer acusaciones de instigación al magnicidio. El especial funciona más bien como un mecanismo de escarnio. Tampoco se entregan pruebas, lo único evidente es que periodistas, activistas y políticos son espiados en el Ecuador y más allá.³⁸ La única acción legal realizada a partir de la difusión del documental es la demanda de Karen Hollihan a Telesur por las afirmaciones realizadas.³⁹
30. Otro caso de exhibición de comunicaciones privadas por parte de las autoridades para generar escarnio público es la del caso llamado “Pelucoleaks”. En el marco de las protestas sociales que tuvieron lugar en 2015, el 24 de junio el canal público EcuadorTV en una edición especial de su programa “Desenmascarando”⁴⁰, exhibió un vídeo (ver video)⁴¹ llamado “La rebeldía de los ‘Pelagatos’”, también conocido como Pelucoleaks.⁴² En el video se exhibían las conversaciones (chats) privadas mantenidas por decenas de personas en las plataformas Telegram y WhatsApp⁴³. La transmisión los acusaba de estar detrás de las manifestaciones, El canal no se atribuyó la responsabilidad del vídeo, Como en los casos anteriores, el video fue repetido por GamaTV, TC Televisión, las múltiples redes sociales vinculadas al ejecutivo y al partido de gobierno⁴⁴ y fue sujeto de exhibición y comentario presidencial en su Enlace Ciudadano.
31. Pese a que en Ecuador es delito tanto hackear las comunicaciones privadas como publicarlas, la Fiscalía ha desconocido las denuncias de estas violaciones.⁴⁵

Violación a la Intimidad

32. El Colectivo Yasunidos, denunció dentro de la Investigación Previa No.-170101815085018 presentada a la Fiscalía General del Estado, en agosto de 2015, por el delito de **violación a la intimidad por presuntos funcionarios públicos del**

³⁶ <https://citizenlab.org/2015/12/packrat-report/>

³⁷ <http://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/la-cia-el-ecuador-el-reportaje-televisivo-que-nadie-admite-haber-creado>

³⁸ <https://twitter.com/fmilhojas/status/743066554514952192>

³⁹ <http://expreso.ec/actualidad/hollihan-demanda-a-telesur-por-el-documental-de-la-cia-CA714242>

⁴⁰ Alerta de Fundamedios: <http://www.fundamedios.org/alertas/agresiones-ciberataques-y-difusion-de-mensajes-privados-se-reportaron-durante-jornada-de-protestas/>

⁴¹ Programa Desenmascarando de EcuadorTV <https://www.youtube.com/watch?v=25w-car-Qko>

⁴² El Presidente Correa ha utilizado reiteradamente ambos términos ‘Pelagatos’ y ‘Pelucones’ para descalificar activistas y opositores a su gobierno.

⁴³ Entre ellos los políticos Andrés Páez y Diego Salgado y los periodistas Janet Hinojosa y Bernardo Abad

⁴⁴ El video en varias plataformas <https://www.youtube.com/watch?v=ubd8xoyDtcs>

<https://www.youtube.com/watch?v=6exCKpbU-vY>

<https://www.youtube.com/watch?v=F-amd2w41XA>

<https://www.youtube.com/watch?v=25w-car-Qko>

⁴⁵ <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/07/22/nota/5032693/asambleistas-piden-fiscalia-investigar-autores-video-pelucoleaks>

Estado ecuatoriano que accedieron a correos electrónicos personales, interceptando, examinando, reteniendo, grabando, difundiendo o publicando datos personales, mensajes de datos, voz, audio y video, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas, sin que exista consentimiento o autorización legal por parte de autoridad pública competente; además del seguimiento e intimidación personal.⁴⁶

33. Esperanza Martínez de la organización Acción Ecológica y miembro de Yasunidos denunció ante la Fiscalía General del Estado y ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el hackeo a su correo electrónico y el envío de varios correos electrónicos que suplantaba su identidad mientras recolectaban las firmas para la consulta popular referente a la extracción del crudo del Yasuní.
34. Durante la audiencia pública realizada en 2015 sobre defensoras de la naturaleza denunció que en Ecuador existe un proceso de: “espionaje sostenido, que muestra seguimiento a cuentas de correo electrónico, hackeo de cuentas de redes sociales, blogs, etc.

Espionaje y muerte: El caso Gabela

35. El año 2012 las denuncias de que el General Jorge Gabela, asesinado en diciembre de 2010, habría sido espiado por el aparato de inteligencia de la Fuerzas Armadas cobraron fuerza. Primero fue una denuncia en edición 308 de septiembre del 2012 de la desaparecida revista Vanguardia reportando que un miembro de inteligencia de la FAE, cuya identidad la revista mantuvo en reserva, había comunicado al Gral. Gabela que estaba siendo espiado desde el 2006 por personal de inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas –COMACO.⁴⁷
36. Tal denuncia fue confirmada cuando el 18 de enero de 2013, Patricia Ochoa Viuda de Gabela recibió un sobre cuyo remitente era el Ministerio de Justicia.⁴⁸ En el sobre había un CD con una grabación donde constaba una conversación telefónica del fallecido Gral. Gabela con el coronel Roberto Vargas, jefe de Inteligencia del COAD, Comando de Operaciones Aéreas y de Defensa de las Fuerzas Armadas. En dicha grabación el Gral. Gabela le dice al Coronel Vargas que sabe que tiene instrucciones de espiarlo.⁴⁹ La Vda. de Gabela reconoció en el audio la voz de su esposo.⁵⁰ En 2015, un Asambleísta Nacional difundió la transcripción del audio del espionaje⁵¹

⁴⁶ <https://ecuadortransparente.org/publicaciones/>

⁴⁷ Tomado de: <http://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/quien-mato-al-general-gabela>

⁴⁸ [http://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/caso_gabela/datos_correo_envio_grabacion.\(null\)](http://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/caso_gabela/datos_correo_envio_grabacion.(null))

⁴⁹ Para oír la grabación, haga clic en el siguiente enlace http://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/caso_gabela/audio_gral_gabela_sabia_q_lo_matarian.mp4

⁵⁰ http://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/caso_gabela/patricia_ochoa_confirma_voz.pdf

⁵¹ <http://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/quien-mato-al-general-gabela/pagina/0/1>

37. El propio Gral. Gabela había denunciado en su comparecencia a la Asamblea Nacional en 2010 que estaba siendo espiado y amenazado (ver vídeo)⁵². Al final de tal audiencia, su sucesor el General Bohorquez lo amenazó.
38. Pese a las denuncias del propio Gral. Gabela y su familia luego de su asesinato, dando testimonio del seguimiento, de los documentos presentados y la grabación al respecto, no se ha iniciado ningún proceso al respecto por parte de las autoridades correspondientes.

DERECHO AL INTERNET Y DERECHO A LA PRIVACIDAD

Seguridad informática y vigilancia estatal

39. El derecho de privacidad se relaciona con el derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual para cualquier tipo o forma de comunicación (Constitución de Ecuador Art. 66 n. 21).
40. La aparente contratación de la empresa italiana Hacking Team⁵³ por parte de la Secretaría Nacional de Inteligencia del Gobierno de Ecuador (SENAIN) para implementar sistemas de control y revisión (RCS)⁵⁴ y además exploits (programa Galileo) que debilitan la seguridad y controlar remotamente las comunicaciones virtuales de opositores en Ecuador, conforme se ha visto en las filtraciones realizadas⁵⁵.
41. Se observa, la violación a la seguridad mediante operación PackRat (Remote Access Trojans) (Diciembre 2015), descubierta por Citizen Lab⁵⁶ con la finalidad de infectar computadoras y teléfonos inteligentes, cuyos objetivos incluyen periodistas y políticos de oposición. Dicho Informe salió a la luz en 2014 en el contexto del hackeo a los correos del fiscal argentino Alberto Nisman.

⁵² La audiencia giraba en torno a la compra de helicópteros hindúes Dhruv para la Fuerza Aérea ecuatoriana, mientras fue Comandante de la Fuerza Aérea, Gabela se opuso a tal adquisición. A su salida, se concretó la compra. De los siete helicópteros comprados, uno no funcionó, cuatro tuvieron accidentes fatales y los dos restantes han sido sacados de circulación. El General fue asesinado. El gobierno ha manipulado el informe del perito internacional contratado para el caso. http://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/caso_gabela/bohorquez_amenaza_gabela_asamblea.mp4

⁵³ En julio de 2015 Wikileaks difundió un informe sobre la presunción de la vigilancia estatal. Este informe describe una extensa campaña de malware, phishing y desinformación activa en varios países latinoamericanos, entre ellos Ecuador. Tras observar una ola de ataques a la privacidad en 2015 incluyendo malware, phishing, y organizaciones de la línea PackRat falsos. Hacking Team es la empresa que creó el sistema de control remoto (RCS) llamada Galileo que según los propios voceros de HT se vende sólo a gobiernos. Transparency Toolkit y posteriormente WikiLeaks difundieron información que fue filtrada de dicha empresa; allí se encuentra la lista de gobiernos, agencias de inteligencia y policía que compraron RCS y realizaron pagos para su mantenimiento, entre ellos Ecuador a partir de la secretaría de Inteligencia (SENAIN) posiblemente adquirida en 2013.

⁵⁴ <http://milhojas.is/612318-asi-funciona-hacking-team-en-ecuador.html>

⁵⁵ <http://milhojas.is/612318-asi-funciona-hacking-team-en-ecuador.html>

⁵⁶ Esta es la investigación de Citizen Lab <https://citizenlab.org/2015/12/packrat-report/> En este link se encuentra el reportaje realizado por Associated Press al respecto <http://www.cbc.ca/news/technology/citizen-lab-packrat-1.3357099>

Violación del derecho al anonimato y Ciber Acoso

42. En Ecuador la violación al derecho al anonimato y el Ciber Acoso se manifiesta de diversas formas, especialmente las amenazas. Autoridades del gobierno incluyendo al Presidente de la República han hecho públicos los nombres y datos personales de usuarios de Twitter y Facebook. Adicionalmente, Usuarios Digitales ha registrado varias cuentas falsas en redes sociales e igual cuentas oficiales desde las cuales se han difundido amenazas a quienes expresan su opinión disidente al actual régimen.
43. El Relator Especial para la libertad de Expresión de las Naciones Unidas ha reconocido que la libertad de expresión se aplica a internet al igual que a cualquier otro medio de comunicación. Las restricciones a la libertad de expresión en Internet solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley y perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional y ser necesarias para alcanzar dicha finalidad.
44. En ese orden de ideas, notamos como internet ha sido tratado igual que medios de comunicación tradicionales a pesar de que los contenidos digitales quedan excluidos de la competencia de LOC, como estipula su artículo 4. Se han desarrollado nuevas formas para evitar la difusión de contenidos en internet, tales mecanismos constan de: amenazas anónimas, trolling, revelación de datos personales, hackeo, etc.
45. La ley Orgánica de Comunicación vigente desde 2013 ha obstaculizado el libre ejercicio periodístico en todas las plataformas accesibles. La introducción de figuras como el “linchamiento mediático”, usadas en su mayoría por funcionarios públicos en contra de actividades periodísticas.

ACCESO Y USO DE INTERNET EN ECUADOR

Usos y brecha digital

46. Ecuador se encuentra entre los países que más incrementó su conectividad en la región en los últimos años; además de la infraestructura de acceso, es necesario identificar brechas en el uso, especialmente y según las últimas recomendaciones del Consejo de Naciones Unidas en las poblaciones vulnerables con la finalidad de transformarla en una herramienta para la equidad y democracia. Ecuador cuenta con más de 60,000 km de fibra óptica en la mayoría de cantones del país con una población de 16'404.531. Según datos estadísticos oficiales (INEC, 2015) 57 Más de

57 Encuesta Nacional de Empleo, desempleo y subempleo (ENENDU 2012-2015)
http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/TIC/2015/Presentacion_TIC_2015.pdf

la mitad de la población tiene acceso a un computador (52%), 89,5% tiene un celular y de ellos un 37,7% son teléfonos inteligentes.

47. Respecto al acceso a internet según la misma encuesta 32,8% tienen acceso a internet especialmente en los sectores urbanos (41%) respecto a sectores rurales (13,7%) Respecto al uso de internet 50,5% declara que la ha usado, especialmente en sus hogares (51,7%) una vez al día (65,6%). Los resultados observan además que las personas lo usan principalmente como fuente de información (36,9%) y como medio de comunicación (29,4%).⁵⁸ En los sectores rurales se accede a internet en centros de Ciber Net.
48. Según los resultados de Latinobarómetro (2016)⁵⁹ el país con más alta percepción de censura y autocensura en la región de Latinoamérica es Ecuador ya que sólo el 34% de ecuatorianos dice poder hacerlo con libertad; las redes sociales más usadas son Facebook (58,7%) Google+ (32,5%) y YouTube (30,2%) son. El correo electrónico es visto en un 33,2% al menos una vez al día, además de la búsqueda de información (41,7%), entretenimiento (38,8%) y para trabajar (21,2%). Un 16,8% opina que las redes sociales permiten la participación en política respecto a un 23,3% que no cree en la participación política por medio de las redes sociales.

Bloqueo de Internet en Ecuador

49. En una resolución muy relevante aprobada recientemente por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se “Condena inequívocamente las medidas cuyo objetivo deliberado es impedir u obstaculizar el acceso o la divulgación de información en línea, vulnerando el derecho internacional de los derechos humanos, y exhorta a todos los Estados a que se abstengan de adoptar estas medidas, o cesen de aplicarlas”⁶⁰
50. Por medio de diversos mecanismos el gobierno ecuatoriano ha limitado el acceso a internet en el país. El denominado el **apagón digital de 2014**, consistió en la obstaculización del acceso a páginas como YouTube y Google el 28 de marzo de 2014 entre las 19h20 a las 19h63. Esto ocurre días después de la publicación de información del Secretario Nacional de Inteligencia en Blogger, una plataforma desarrollada por Google.

58 La encuesta levantada en Diciembre de 105 a 30 033 hogares / 102 553 personas de 5 años y más años Nacional, Urbano – Rural, Ciudades principales (Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Machala), Región Insular (Galápagos).

59 Latinobarómetro-Encuesta de mayo al 15 de junio de 2016 a1200 entrevistas cara a cara en Ecuador, con muestras representativas del 100%, de la población y un margen de error de alrededor del 3%

⁶⁰ Resolución A/HRC/32/L.20 http://www.hiperderecho.org/wp-content/uploads/2016/07/naciones_unidas_derechos_internet_bloqueos.pdf

51. Un grupo de activistas digitales asociados en Ecuador Transparente se dedicaron a investigar el tema. El resultado se difundió en un comunicado oficial de Telefónica en la que se confirma que la noche del 28 de marzo se restringió el acceso a determinadas páginas por petición del gobierno nacional. Un hecho importante es que la cercanía entre la organización de proveedores de internet AEPROVI con el gobierno nacional facilitaron el apagón digital de 2014. Dichas acciones atentan contra los principios internacionales de la gobernanza en internet y la libertad de expresión tal como está garantizada en la constitución y en tratados internacionales de derechos humanos.⁶¹
52. Con la información recabada por medio de notas periodísticas, pronunciamientos oficiales e intervenciones de la sociedad civil se demuestra que el gobierno, mediante acuerdos con AEPROVI, **cuenta con la capacidad técnica de bloquear páginas web en todo el territorio nacional sin tener que rendir cuentas.**
53. En las acciones conjuntas de AEPROVI y las autoridades gubernamentales, existe una falta absoluta de transparencia. **El público no sabe qué páginas están siendo censuradas, cuáles son los motivos para ello, cuántas veces sucede o cuál es - y si se está siguiendo alguna forma de – el debido proceso.**
54. Otro hecho fue el bloqueo al servidor de las imágenes de Twitter, durante la sesión de votación de las Enmiendas Constitucionales en diciembre del 2015. De su lado Twitter hizo pública una información que indicaba que el bloqueo no habría sido de su lado, sino un bloqueo desde el Ecuador. Caso similar se reportó en Venezuela.

Institucionalización del Acoso Digital

55. En mayo de 2016, portales web de Fundación Mil Hojas, PlanV y FocusEcuador denunciaron que fueron víctimas de "ciberataques" que afectaron sus plataformas. Dicha situación ocurrió luego de que estos portales publicaran información sobre contratos petroleros y la participación del representante principal de Petroecuador y el ex-ministro de hidrocarburos⁶².
56. Los denominados "troll centers" y "bots" fueron utilizados desde gobierno desde el boom de las redes sociales. Los *robots sociales*, trozos de código que generan contenido y usuarios en medios sociales reales que tienen usos pre-fabricados para acosar o para influenciar de manera negativa o positiva a los usuarios de redes

⁶¹ <https://ecuadortransparente.org/publicaciones/index.html>

⁶² <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/05/10/nota/5572110/tres-portales-web-ecuador-denuncian-ciberataques>

sociales.⁶³ En el caso ecuatoriano, los “trolls” se utilizan para amedrentar a opositores, periodistas y ciudadanos que opinan en redes sociales.⁶⁴

Abuso de DMCA (Digital Millenium Copyright Act) en censura

57. En el último año, varios ecuatorianos han visto cómo misteriosamente desaparecieron contenidos de sus propios perfiles en Facebook, canales de vídeo en YouTube o cuentas de Twitter. Los contenidos que se esfumaron tratan sobre una amplia gama de temas. Sin embargo, tienen un sólo elemento en común: investigación de situaciones que necesitan transparentarse, tienen una posición crítica o dejan en evidencia de anormalidades en la gestión y decisiones del Gobierno ecuatoriano.
58. En septiembre de 2015, inmediatamente después de que la Policía Nacional reprimiera violentamente a manifestantes en Quito, Facebook eliminó de la cuenta personal de un ciudadano ecuatoriano un enlace a un vídeo con imágenes compiladas de abusos policiales presuntamente cometidos durante las protestas. El vídeo contenía imágenes y grabaciones de audio del presidente Rafael Correa, extraídas de su programa semanal en el canal público de televisión, en las cuales felicitaba a la policía por su actuación.⁶⁵
59. El Estado ecuatoriano hace uso de la Ley de Derechos de Autor del Milenio Digital (DMCA) por la cual la Ley otorga a los titulares de derechos un sistema para la “notificación y eliminación del contenido” y solicitar a proveedores en red como buscadores o redes sociales en Internet, que eliminen contenidos o enlaces argumentando que violan derechos de propiedad intelectual sin necesidad de una orden o control judicial y el restablecimiento de contenidos es lento, situación que entorpecería la labor de analistas, defensores o periodistas, convirtiéndose en un poderoso instrumento de censura. El uso abusivo de esta medida se ha visto en todos los medios digitales que normalmente son medios privados y no le pertenecen al Estado. Los medios digitales nacionales han recibido en varias ocasiones notificaciones de las plataformas donde se alojan sus servidores que han recibido

⁶³ El uso de trolls y bots para el acoso de internet está desde los orígenes de las redes sociales. Este es el caso de Putin quien institucionalizaría su troll center. <http://www.businessinsider.com/russia-internet-trolls-and-donald-trump-2016-7> De la misma manera, se encuentran ya varios centros de investigación académico y organizaciones de la sociedad civil que monitorean el entorno digital y su impacto en la vida pública: <http://politicalbots.org/>

⁶⁴ Este es el caso ecuatoriano donde ya había denuncias sobre estos temas. Fernando Balda terminó en la cárcel luego de haber hecho esta denuncia: <http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/supuesto-troll-center-tuvo-mira.html> En el caso de un personaje troll al igual que otras cuentas fue denunciado abiertamente por la empresa de marketing que creó el personaje de Twitter y Facebook: “El Patriota”, en contra del gobierno terminó habló abiertamente <http://www.elmercurio.com.ec/447076-trolls-profesionales-contrata-el-gobierno/>
<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/09/08/nota/3774286/ximah-creo-facebook-cuenta-critica-oposicion>

⁶⁵ <http://www.juiciocrudo.com/articulo/la-censura-en-ecuador-llego-a-internet/1373>

notificaciones de la Secretaría de Comunicación (SECOM) que se atribuye la propiedad de imágenes de la Presidencia. La información compartida en Twitter también ha sido dado de baja tuits por demandas de la supuesta autoría de bienes públicos.⁶⁶

Recomendaciones

1. El Estado Ecuatoriano debe garantizar el Derecho a la Privacidad de los ciudadanos, tal como reza la Declaración Universal de derechos humanos: "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques". Y garantizar el derecho a la libertad de expresión (art. 19) tal como reza la carta de derechos humanos de las Naciones Unidas: "*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión*".
2. El Estado ecuatoriano debe investigar exhaustivamente y transparentar las operaciones y contratos de la Secretaría Nacional de Inteligencia, SENAIN. Limitar en el futuro su accionar en el marco del respeto a los derechos humanos acorde a la Constitución y los instrumentos internacionales de los que el país es signatario. Se debe establecer que cualquier investigación sobre ciudadanos debe realizarse en el marco del debido proceso por las autoridades correspondientes y no en un marco de espionaje e intimidación.
3. Promover la promulgación de una ley de protección de datos personales y privacidad, que atienda claramente a la defensa de la información de los datos de la ciudadanía. El Derecho a la Privacidad no puede ser extendido como un instrumento de encubrimiento de funcionarios que están obligados a rendir cuentas. El Estado ecuatoriano debe trabajar en una cultura de protección de datos, que defienda los datos personales y a los ciudadanos contra el Big Data, ya sea que sea estatal o corporativo.
4. El Estado ecuatoriano debe revertir la actual práctica de exponer la información de los ciudadanos a la vez que niega o dificulta el acceso a la información de instituciones o funcionarios públicos. Instituciones como Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, DINARDAP, con su portal datoseguro.gob.ec deben dar cuentas del uso que han hecho de los datos personales de los ciudadanos. El Estado

⁶⁶ Este es el caso de varios medios que se juntaron para denunciar los hackers y acosos a <https://www.facebook.com/notes/usuarios-digitales/alertadigitalec-portal-plan-v-suspendido-por-notificaci%C3%B3n-de-copyright-de-secom/10153893490543152>

ecuatoriano debe establecer normas, mecanismos y prácticas respetuosas del Derecho a la Privacidad para el manejo que los funcionarios públicos hagan los datos personales. El Estado ecuatoriano debe definir claramente, mediante tales normas y procedimientos, que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOATIP hace referencia a la información que las instituciones y funcionarios públicos deben poner a disposición del público en virtud del Derecho al Acceso a la Información y que no puede utilizarse para obtener información de ciudadanos que no estén en tales funciones. .

5. El Estado ecuatoriano debe desistir en el uso software de intrusión y control de dispositivos electrónicos e información de los ciudadanos. Se debe investigar la relación de instituciones del Estado con empresas globales poco transparentes con el uso de software de espionaje masivo.
6. Más allá de los enunciados normativos, el Estado ecuatoriano debe proveer recursos efectivos, administrativos y judiciales, a los cuales los ciudadanos puedan acudir ante la vulneración de su derecho de privacidad.
7. El Estado ecuatoriano debe comprometerse a impulsar y participar de iniciativas regionales y globales a favor de la garantía del Derecho a la Privacidad y el Acceso al Internet y en la promoción del acceso a la información por medio de plataformas digitales, con énfasis en libertad de expresión y fiscalización ciudadana.